

FICHA PRÁCTICA: TRABAJO Y DERECHOS DE LOS DISCAPACITADOS EN EUROPA

Esta ficha sobre el trabajo de los discapacitados en Europa no pretende ser sino una relación de los derechos que asisten a las personas que sufren algún problema de discapacidad y las diferentes normativas que sobre ellos existe en la Unión Europea.

En principio, los discapacitados podrán realizar cualquier trabajo siempre y cuando su discapacidad se lo permita. En la Unión Europea, no existe todavía un reconocimiento mutuo entre los países de la discapacidad (aunque se está tratando en lo que será la Tarjeta Europea de Discapacidad que se describe más abajo), por tanto, son los servicios de [Seguridad Social](#) nacionales los que la tramitan.

El grado de discapacidad se mide en porcentajes. Como regla general, un porcentaje superior al 25 % de discapacidad puede significar tener necesidades especiales para el desarrollo de las actividades diarias normales, y alcanzar un 33 % implica tener automáticamente el Grado de Discapacidad, lo que ya supone la posibilidad de solicitar [ayuda institucional](#) de diferentes tipos.

En [cuestiones laborales](#), propiamente, las administraciones públicas deben reservar un 7% de las plazas vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad (de ellas, el 2% para discapacitados intelectuales). Por su parte, las empresas privadas con más de 50 trabajadores deberán reservar un 2% de plazas para discapacitados. El autoempleo para discapacitados dispone de ayudas fiscales.

Pero, por otro lado, desgraciadamente la cuestión de la discapacidad no está completamente resuelta. Las barreras siguen existiendo en muchas cuestiones y la laboral es una de ellas.

Buena parte de las decisiones que la Unión Europea ha ido tomando acerca de la igualdad de oportunidades para los discapacitados fueron monitorizadas por el Foro Europeo de la Discapacidad (European Disability Forum) fundado en 1997 y que cuenta con representación en todos los países de la Unión Europea y que junto con otras asociaciones, han convertido al Foro en la voz que lleva clamando por una sociedad inclusiva y con igualdad de oportunidades para todos. Gracias a este foro se consiguió el reconocimiento de los derechos de los discapacitados.

El Tratado de Amsterdam de ese mismo año introduce el Principio de no discriminación, formulado así: “El principio de no discriminación tiene por objeto garantizar la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus creencias, discapacidad, edad u orientación sexual”

Una directiva, la [2000/78/CE del Consejo de 27 de noviembre de 2000](#), creaba un marco general para luchar contra la discriminación por varios motivos, entre ellos la discapacidad.

La Unión Europea trata de fomentar la inclusión activa y la participación completa de los discapacitados en la sociedad, de forma que esté en consonancia con los derechos humanos. Existe una Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el que se basó el Comité Económico y Social Europeo para dictaminar su aplicación y seguimiento en el año 2013. (<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012IE1468&from=ES>)

Previamente, en 2010, la Comisión Europea había pasado al Parlamento Europeo, al Consejo, y a los Comités Económico y Social y al de las Regiones, una propuesta de estrategia europea sobre discapacidad titulada “un compromiso renovado para una Europa sin barreras” que debía llevarse a cabo entre 2010 y 2020. (<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52010DC0636&from=ES>).

En España, la legislación que había existido anteriormente sobre esta cuestión fue refundida en el [Real Decreto Legislativo 1/2013](#).

A partir de ese momento, se han sucedido diversos programas para discapacitados: el [Plan de Acción en materia de Discapacidad \(2004-2010\)](#) y posteriormente el plan, todavía vigente, la [Estrategia Europea sobre Discapacidad \(2010-2020\)](#) que se basa en ocho ámbitos prioritarios:

1. Accesibilidad a bienes y servicios
2. Participación, de forma que los minusválidos disfruten de los beneficios de la ciudadanía europea
3. Igualdad, evitando la discriminación
4. Empleo, aumentando de forma significativa las cuotas de personas con discapacidad en el mercado laboral
5. Educación y formación mediante un aprendizaje inclusivo
6. Protección social
7. Salud
8. Llevar a cabo una acción exterior para que la discapacidad sea considerada en todo los escenarios internacionales

Dentro de este ámbito de la acción exterior, la UE está elaborando un sistema de reconocimiento mutuo basado en la [Tarjeta Europea de Discapacidad](#) que ayude más fácilmente a moverse dentro de la UE, puesto que actualmente no existe una homologación en el reconocimiento de discapacidades. Con la creación de esta tarjeta se pretende la igualdad de acceso a determinadas ventajas específicas, especialmente en cultura, ocio, deportes y transporte. En principio, esta tarjeta es reconocida por países que participan de manera voluntaria en el sistema. En 2016 se inició una fase piloto de un primer grupo con ocho países miembros: Bélgica, Chipre, Estonia, Finlandia, Italia, Malta, Eslovenia y Rumanía, y es de suponer que irá ampliándose.

La Comisión Europea se sirve para sus decisiones sobre discapacidad de la [Red Académica de Expertos Europeos en Discapacidad](#) (The Academic Network of European Disability Experts, ANED) que recoge toda la normativa referente a discapacidad en diferentes ámbitos de la Unión Europea y que dispone de un servicio on line ([DOTCOM: the Disability Online Tool of the Commission](#)) para consultar leyes, normas, estrategias e iniciativas de los estados miembros en materia de discapacidad.

Otra iniciativa creada por la Comisión es el “Premio a la ciudad accesible” ([Access City Award](#)) que premia el esfuerzo que un centro urbano hace para hacerse más accesible en todos sus aspectos. Pueden participar en el premio las ciudades de más de 50.000 habitantes, o dos o más ciudades o áreas urbanas cuyas poblaciones conjuntas superen ese número. El premio de 2017 fue a parar a la ciudad de Chester en el Reino Unido. Sin conseguir el premio, pero sí una mención especial, estuvo la ciudad gallega de Lugo.

Está también la [Ley Europea de Accesibilidad](#). Por esta ley se trata de mejorar el funcionamiento del mercado interno para que productos y servicios sean accesibles para todos, tratando de suprimir barreras. Se trata de facilitar el que discapacitados y ancianos puedan disponer de más cosas a un menor precio. Entre estos productos figuran productos como ordenadores, teléfonos inteligentes, equipos de televisión digital, servicios telefónicos, servicios relacionados con el transporte, servicios bancarios, comercio por internet, e-books, etc.

El transporte para discapacitados ya fue objeto de una regulación de acuerdo a la normativa europea. Una entrada en “Tu Europa”, con el título [Transporte y discapacidad](#), da cuenta de los derechos que están a disposición de los discapacitados en la Unión, para poder viajar en cualquier medio de transporte, incluyendo también la posibilidad de obtener una tarjeta europea de estacionamiento para personas con discapacidad que se trasladen en vehículos privados tarjeta que otorga el país de residencia y que es válido para toda la Unión Europea.

Por último, existe una Agencia Europea para la Educación Inclusiva con Necesidades especiales (European Agency for Special Needs and Inclusive Education), que, con el apoyo de la Comisión Europea, actúa como plataforma de colaboración entre los ministerios educativos de los países miembros. Su trabajo consiste en hacer de la educación una posibilidad para todos, lo que incluye también a discapacitados.

Actualizado el 15/12/2017

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org